UNIDAD
EN LA DIVERSIDAD
PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LA REALIDAD



Boletín No. 13
Octubre - 2018

Experiencias que construyen el proyecto político aglutinador

www.serjus.org.gt

LA VIVIENDA
ES UN DERECHO HUMANO

Por: Norma Roldán, Grupo Gestor Unión y Esperanza.

Todas y todos necesitamos un lugar que reúna las condiciones adecuadas para vivir dignamente, que nos permita desarrollarnos de manera integral y podamos hacer de éste nuestro hogar. En él, no debe faltar agua potable, energía eléctrica, acceso a transporte, a educación, o puestos de salud, seguridad, entre otros. En donde podamos convivir con nuestros vecinos, en el entorno también se refleja nuestra salud mental, principalmente la de nuestra niñez, quien es el futuro del país.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, establece que "toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social..." (Artículo 22), y que "toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda..." (Artículo. 25). Por su parte, en el artículo. 6 de la Ley de Vivienda Decreto 9-2012 del Congreso de la República de Guatemala, declara el derecho a la vivienda como un Derecho Humano Fundamental y que es responsabilidad del Estado, promover y facilitar su ejercicio, con especial protección para la niñez, madres solteras y personas de la tercera edad.

El acceso a la vivienda en Guatemala, es muy limitado, existe una institución que se dedica directamente y específicamente a resolver la problemática de vivienda en nuestro país, pero su accionar es limitado o focalizado en beneficio de empresas constructoras o personajes influyentes.

De igual forma, los fondos destinados a la misma se canalizan hacia otras prioridades, según convenga al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, por ahora es el ente encargado de solucionar el problema, desatendiendo lo que en ley está establecido. Además, resulta inconsistente lo poco que hacen, ya que han cambiado al viceministro de vivienda cada tres meses. Estas anomalías evidencian la necesidad de la creación de un Ministerio de Vivienda específico que enfoque su tarea en la distribución de subsidios para vivienda de manera equitativa y no clientelar como lo han venido haciendo.



DÉFICIT DE VIVIENDA

Por: Ángel Berna, FODHAP

En Guatemala el déficit de vivienda cuantitativo y cualitativo crece a un ritmo estimado de 5 por ciento anual, llegando a afectar a más de 1,8 millones de familias solo en el 2018.

Históricamente, la población, especialmente las mujeres, las niñas y los niños, han sido víctimas de violaciones de sus derechos humanos, dentro de estos, la violación del derecho humano a una vivienda. Millones de familias no cuentan con una vivienda digna, condición para vivir y realizarse como ser humano en términos de seguridad, autonomía e independencia, con resguardo del ser humano para su progreso individual y colectivo. El país está sujeto a las inclemencias del cambio climático y toda clase de desastres naturales y antrópicos, condiciones en las que se encuentran, por ejemplo, las víctimas de la erupción del volcán de Fuego de junio de 2018 y muchas otras de eventos similares como El Cambray, o el terremoto de 2012.

El conglomerado de capitales más grande de Guatemala, representante de las élites nacionales (que han contribuido a determinar las deficitarias o inexistentes políticas públicas de vivienda en el país), la Fundación para el Desarrollo, FUNDESA, han organizado para el 11 de octubre el Encuentro Nacional de Desarrollo, ENADE 2018- Aquí estamos viviend@: casas, barrios y desarrollo; que planteará la oportunidad de inversión en la industria de la construcción de vivienda, dedicado a un sector de población con ingresos para acceder al mercado de la mercancía-vivienda, concepto de inversión que a lo largo de los últimos años ha desvirtuado la vivienda como derecho humano y ha obligado a grandes sectores de población guatemalteca a vivir en condiciones inadecuadas, a veces paupérrimas o insalubres de vivienda.

En este contexto la Federación de Organizaciones y Asociaciones por el Hábitat Popular, FODHAP, trabaja arduamente para la incidencia en los espacios de participación, con el objeto que se cumplan los derechos de todos y todas las guatemaltecas a una vivienda digna, adecuada y saludable mediante políticas públicas de vivienda adecuadas y que respondan a los intereses de las grandes mayorías excluidas de este derecho.

EL ACCESO A LA VIVIENDA PARA LAS MUJERES GUATEMALTECAS

Por: Angela Alvarado, Grupo Gestor Nueva Esperanza.



A las mujeres organizadas en los movimientos sociales se nos ha hecho difícil el acceso a la vivienda, no existe el apoyo necesario para que las mujeres junto con sus familias puedan tener un hogar digno, especialmente las que viven en el área rural.

El Fondo para la Vivienda -FOPAVI-, como el ente encargado de administrar y autorizar el subsidio para familias que viven en pobreza y pobreza extrema donde las mujeres son las afectadas, no resuelve de manera rápida la problemática de vivienda. Es muy importante que el Estado apoye la necesidad de las mujeres de acceder a una vivienda digna, primero porque la ley lo establece como prioridad según el artículo 6 de la Ley de Vivienda y segundo porque existen fondos para apoyar esta necesidad básica, pero al final estos fondos son destinados para otros fines, como el mantenimiento de carreteras y a veces para pagar deudas atrasadas y no para ejecutar los proyectos habitacionales para los que fue creado.

Las mujeres jugamos un papel importante en la creación y aprobación de la ley. De manera organizada estuvimos trabajando arduamente para la elaboración de esta ley en las comunidades empobrecidas de los diferentes municipios del departamento de Guatemala, luego presionando a los diputados mediante plantones frente al Congreso de la República para su aprobación, publicación y entrada en vigencia, así como su respectivo reglamento.

Puede decirse que la Ley de Vivienda es un triunfo comunitario, pero por falta de políticas públicas de vivienda para atender el déficit habitacional, y por los actos de corrupción en la administración de los subsidios, ésta no se cumple a cabalidad.

Al no cumplirse el derecho humano a la vivienda, se sigue vulnerando los derechos humanos, sociales, económicos y políticos de las mujeres. La vivienda es un derecho y no una mercancía, actualmente como se aplica tiene más sentido comercial que social. ¡No más corrupción!

“Para la producción social de vivienda y hábitat, lo más importante es la organización”

Por: Serjus.

La experiencia de la comunidad 20 de Octubre en Villa Nueva, en el ámbito de la producción social de vivienda y hábitat, empezó como un proceso teórico. Se convocaba a las reuniones para ir definiendo los procesos a impulsar en la comunidad, esto se realizó por medio de capacitaciones. Al inicio habían más mujeres que hombres.



Al ver la posibilidad de la impulsar la producción social de vivienda se dividieron en 4 grupos. Empezaron construyendo los posibles perfiles de las viviendas, donde se tomó en cuenta la realidad y la capacidad de pago de la comunidad, y con el apoyo de una arquitecta se realizaron los planos de la casa.

Todo esto se ha logrado gracias al esfuerzo del trabajo colectivo. Para el trabajo se delegaban por comunidad, y los que no podían, pagaban a una persona para que hiciera el trabajo. Todas las personas pueden llevar a cabo este proceso, pero para eso es necesario que se decidan hacerlo y se organicen.

La capacitación es importante, pero la participación de todas y todos es fundamental. Debemos mostrar el interés por mejorar mi casa, pero también fortalecer la comunidad. El trabajo es colectivo, trabajan niñas, niños, jóvenes, mujeres; para que los que vienen atrás también sientan interés y se involucren en la organización comunitaria.

Los elementos necesarios:

- Conformar **grupos**. Si vamos construir individualmente es difícil, pero colectivamente es más viable.
- **Diagnóstico** por grupo. Tener claro que pasos se dan para la construcción.
- Cuando el **sueño** es de uno, se queda en sueño, pero cuando el sueño es colectivo, ese sueño se convierte en realidad.
- **Construimos** la vivienda, pero también construimos comunidad.

El proceso lo pueden impulsar las mujeres o colectivamente, como la familia; si los hombres no toman las decisiones o iniciativa, alguien tienen que promoverlas. Al final cada uno y cada una participan con funciones distintas.

- Hay que analizar el ahorro, el crédito, y demás, según nuestras capacidades.
- Después viene la creación de los planos de construcción.
- Todo lo que se hace en la construcción debe partir de nuestras capacidades.
- El diseño lo hace la comunidad, pero los planos lo sintetiza una arquitecta/o. Por eso la importancia del involucramiento de los grupos de vivienda.

FOPAVI no entrega subsidios

El Fondo para la Vivienda -FOPAVI- ha publicado en su página oficial la inauguración de proyectos de vivienda en el área rural, promocionando los subsidios como un derecho. A las personas que preguntan cuáles son los requisitos para aplicar a un subsidio, los invitan para que se apersonen a las oficinas del FOPAVI. Sin embargo, debería de preguntárseles en cuánto tiempo creen resolver esos casos, o cuántos casos han resuelto de los ya iniciados y cuántos tienen pendientes. En el caso de los Grupos Gestores de Vivienda de la Plataforma Urbana se lleva cinco años en la gestión y aún no han resuelto o no han querido hacerlo y nos tiene en el olvido. Pregunto señores directivos del FOPAVI ¿Hasta cuándo seguiremos esperando para que nos atiendan y nos otorguen los subsidios solicitados?

Por otro lado, en algunos proyectos hay personas hace más de quince años obtuvieron el beneficio de los subsidios, y a la fecha no han aparecido para tomar posesión de los terrenos que les asignaron en su momento. Pero, al solicitarle al FOPAVI la sustitución de beneficiario, se rehúsan argumentando que su Manual Operativo no les permite dichos cambios. Se ha planteado la posibilidad de modificar el manual operativo para agilizar dicha situación, pero la respuesta ha sido negativa. Es de comentar que si a alguien con influencias le favorece hacer cambios en dicho manual lo hacen sin ninguna clase de oposición, si no que expliquen por qué en cinco años lo han modificado más de quince veces.

Por: Francisco Misael, Comunidad 20 de Octubre.

El reto del futuro:
exigir vivienda y hábitat con sentido popular

Por: Diego Hernández, Plataforma Urbana.





Las luchas comunitarias promovidas por hombres y mujeres de diversas organizaciones, incluida la Plataforma Urbana, fueron necesarias para exigir que el Estado de Guatemala aprobara una ley de vivienda con sentido comunitario, establecer un camino para el acceso a la vivienda para miles de guatemaltecas y guatemaltecos se logró en el año 2012.

La iniciativa presentada es la propuesta desde la Universidad San Carlos de Guatemala, la cual tenía consensos previos con diputados, aún así fueron necesarias las negociaciones con funcionarios y partidos políticos, incluido el Partido Patriota, del cual actualmente varios de sus miembros se encuentran vinculados a procesos legales, en consecuencia también el ex presidente y militar Otto Pérez Molina. Pese a los vaivenes, la aprobación de la Ley de Vivienda fue posible en el Congreso con el Decreto 9-2012.

La Ley de Vivienda posibilitaba que las comunidades pudieran acceder a la vivienda mediante subsidios, pero a la vez garantizó la participación de empresas constructoras y del sistema financiero como intermediarios, lo cual ha promovido a la vivienda con un sentido comercial. En la actualidad se ha visto involucradas varias empresas en actos de corrupción y se considera que siguen operando con coimas y sin respetar la Ley de Compras y Contrataciones del Estado. Así como la del sector financiero y bancario que con sus productos financieros, ejecutan negocios que benefician al sector constructor e inmobiliario.

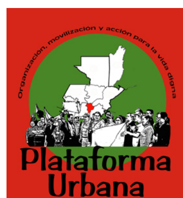
Desde la ley se establece la creación de la Comisión Nacional para la Vivienda -CONAVI-, dependiente del Viceministerio de Vivienda del MICIVI, como un ente rector y responsable de proponer políticas, programas, formas de financiamiento para la vivienda y como mecanismo de orientación de políticas públicas. Asimismo, supervisar el actuar del Fondo para la Vivienda -FOPAVI-, con el fin de transparentar la ejecución en todos los sentidos, incluyendo la eliminación de procedimientos burocráticos y la corrupción, clave para el acceso a la vivienda popular.

Pese a la coyuntura actual, estos son algunos de los beneficios ganados por los sectores organizados: La declaración de la vivienda como un "Derecho Humano". Que la vivienda debe ser digna, adecuada y saludable. El derecho a un subsidio de 35 mil quetzales para... Derecho a que las personas interesadas se puedan organizar en Grupos Asociativos Gestores de Soluciones Habitacionales para acceder a los subsidios. Que las municipalidades contribuyan a la solución del problema del déficit habitacional.

Nos queda entonces, a la población, seguir exigiendo el cumplimiento de la Ley de Vivienda, denunciando la corrupción, pedir reformas, porque pesan más los negocios de los empresarios y la corrupción de los funcionarios. Las organizaciones comunitarias y sociales debemos realizar medidas de hecho, como las movilizaciones y así ejercer presión en los entes encargados de solucionar el déficit habitacional, tanto en calidad como en cantidad.

Impreso con el apoyo de:





Para más información:
Facebook: **Plataforma Urbana GT**
Twitter: **@GtPlataformaUrb**
Correo electrónico: **plataforma.urbana.gt@gmail.com**